



Expte. 420/2022

De conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la presente se hace pública la resolución 2023-208 de la alcaldía del Ayuntamiento de Betxí, relativa a la constitución de una Bolsa de Trabajo de Agentes de la Policía Local, tras la finalización del correspondiente proceso selectivo:

“Alfred Remolar Franch, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Betxí (Castellón).

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno, y 24 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto que ha finalizado el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Betxí, dos de ellas mediante oposición por turno libre y una mediante turno de movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, encuadradas en la Escala Básica, grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 y cuyas Bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 60, de fecha 19/05/2022.

Considerando que la Base 14ª establece que “Los aspirantes que hayan superado al menos los tres primeros ejercicios y no tengan derecho a acceder a las plazas convocadas, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo destinada a cubrir de manera interina las vacantes que se produzcan o, en su caso, las necesidades de personal que pudieran surgir en el Cuerpo de la Policía Local, siempre que lo permita la legislación vigente y cumpliendo los requisitos que se establezcan. La bolsa de trabajo se ordenará en función del número de ejercicios aprobados y la puntuación total obtenida.”

De conformidad con el decreto de alcaldía 2022-1664 de nombramiento de Antonio Vela Estada, por el turno de movilidad, así como Damián Muñoz Jiménez y Elena Marmaneu Salla, por el turno libre.

De conformidad con la Base 9ª.2, “en caso de empate, en las plazas convocadas por turno libre, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la suma del cuestionario tipo test y el ejercicio práctico escrito.”

De conformidad con las actas del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de fecha 11 de octubre, 24 de octubre y 24 de noviembre de 2022,

SE RESUELVE:

Primero.- Constituir una bolsa de trabajo de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Betxí, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, encuadrada en la Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador contenida en el acta de fecha 24 de





AJUNTAMENT
DE BETXÍ

noviembre de 2022, en los términos reglados en la Base 14ª del Proceso Selectivo, destinada a cubrir de manera interina las vacantes que se produzcan o, en su caso, las necesidades de personal que pudieran surgir en el Cuerpo de la Policía Local, siempre que lo permita la legislación vigente y cumpliendo los requisitos que se establezcan, con el siguiente orden de prioridad:

Nº Orden	Apellidos y Nombre
1.	Hernández Ramos, Francisco
2.	Marcos Palomo, Francisco Javier
3.	Mecho Gozalbo, Teresa
4.	Gor Esquinas, David
5.	Ferrando Baena, Pablo*
6.	Pérez Altava, Mª Dolores*
7.	Polo Paulo, Enrique
8.	Solaz Carregui, Hugo
9.	Rubio Medina, Daniel
10.	Bellés Roig, Antonio José
11.	Martínez Falla, Jordi
12.	Martínez Torres, Víctor
13.	Safont Renau, Jorge

(*) Se produce el desempate conforme a lo establecido en la Base 14ª y 9ª.2.

Segundo.- La formación de la presente bolsa de trabajo dejará sin efecto las que estuviesen en vigor con anterioridad. El régimen de funcionamiento de la bolsa será el establecido en la Base 14ª de la misma, siendo asimismo de aplicación, en cualquier caso, las normas de funcionamiento de las bolsas de trabajo aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22/11/2001.

La bolsa de trabajo estará vigente mientras no sea sustituida por otra o derogada expresamente.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Exponer la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la web municipal (www.betxi.es), haciéndose constar que contra la misma, que agota la vía





AJUNTAMENT
DE BETXÍ

administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados del contencioso administrativo de la ciudad de Castelló de la Plana. El recurso se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, según lo establecido en el artículo 46 de la citada ley.

No obstante, podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

Betxí, en la fecha de la firma,

El alcalde,

